

Reglamento de Guardería



COLEGIO DE POSTGRUADOS

INSTITUCION DE ENSEÑANZA E INVESTIGACION EN CIENCIAS AGRICOLAS

REGLAMENTO DE GUARDERIA QUE SE EXPIDE, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR EL INCISO C, DE LA FRACCION XI DEL ARTICULO 123 APARTADO "B" DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASI COMO CON FUNDAMENTO EN LA FRACCION 5 DEL ARTICULO 10 DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y LOS ACUERDOS SUSCRITOS POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES - DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

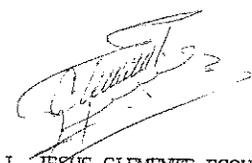
MONTECILLO, ESTADO DE MEXICO, A 26 DE FEBRERO DE 1988.

POR EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS



DR. LEOBARDO JIMENEZ SANCHEZ.
DIRECTOR GENERAL

POR EL SINTCOP



SR. J. JESUS CLEMENTE ESQUIVEL
SECRETARIO GENERAL

I N D I C E

TITULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I
GENERALIDADES

<u>NO. ART.</u>		<u>PAG.</u>
1	DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO	1
2	DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS	2
3	DEFINICIONES	3

CAPITULO II

DE LA INTEGRACION DE LA COMISION
MIXTA DE GUARDERIA

4	DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA COMISION.	6
5	DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	7
6	DE LAS SUBCOMISIONES DE GUARDERIA	8
7	DESIGNACION DE REPRESENTANTES	9
8	DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES.	10
9	DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION.	11
10	DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	12
11	DEL DOMICILIO DE LA COMISION	13

CAPITULO III
DEL FUNCIONAMIENTO

12	DEL QUORUM LEGAL	15
13	HORARIO DE FUNCIONAMIENTO	16
14	DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES	17

<u>NO. ART.</u>		<u>PAG.</u>
15	DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES	18
16	DE LOS RECORRIDOS ORDINARIOS	19
17	DE LOS RECORRIDOS EXTRAORDINARIOS	20
18	DE LOS PUNTOS A REVISAR PERMANENTEMENTE	21
19	DEL QUORUM DE LOS RECORRIDOS	22
20	SOBRE LAS ACTAS DE CADA RECORRIDO	23
21	DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE RECORRIDO	24
22	DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE.	25
23	DE LOS MIEMBROS SUPLENTES	26
24	DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS	27

CAPITULO IV
DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA

25	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION	29
26	OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	31
27	DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SUBCOMISIONES.	32
28	OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION.	33
29	ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION	34
30	DE LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES	35
31	IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION	36

CAPITULO V

32	DEL CENSO ANUAL PARA DETERMINAR INGRESOS	38
----	--	----

TITULO SEGUNDO
DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LUGARES Y LAS AYUDAS DE GUARDERIA

33	CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LUGARES EN LAS UDI.	40
34	DE LOS INGRESOS A LAS UDI	41

II

<u>NO. ART.</u>		<u>PAG.</u>
35	CRITERIOS PARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO DE GUARDERIA.	42
36	CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE AYUDAS ECONOMICAS	43
37	DE LOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSION DE AYUDA ECONOMICA DE GUARDERIA.	44
38	DE LA CONTINUACION DE LA PRESTACION DE GUARDERIA HASTA EL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR .	45
39	DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION DE AYUDA DE GUARDERIA.	46

TITULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES
DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE
EN LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL

CAPITULO UNICO

DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E
HIGIENE EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES

40	DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL.	49
41	DE LOS BEBEDEROS	50
42	DE LOS LAVABOS	51
43	DE LAS TUBERIAS	52
44	DE LOS SERVICIOS SANITARIOS	53
45	DE LA LIMPIEZA	54
46	DE LA ILUMINACION SUFICIENTE Y ADECUADA	55
47	DE LA VENTILACION NATURAL O ARTIFICIAL ADECUADA	56
48	RENOVACION DEL AIRE	57

CAPITULO V

DEL PERSONAL PARA LA ATENCION DE LAS UDI

TITULO UNICO

49	DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UDI.	60
----	--	----

III

TRANSITORIOS

	<u>PAG.</u>
PRIMERO DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO	62
SEGUNDO DE LO NO PREVISTO	63
TERCERO REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.	64
CUARTO DE LA REVISION DEL REGLAMENTO	65
QUINTO DE LA DEROGACION	66
SEXTO DE LA PROLONGACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS	67

TITULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE -- POSTGRADUADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO 4 DEL ARTICULO 127 Y POR EL ARTICULO TRANSITORIO 1o. DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, CONSTITUYEN LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA CON FUNCIONES Y ESTRUCTURA PROPIAS.

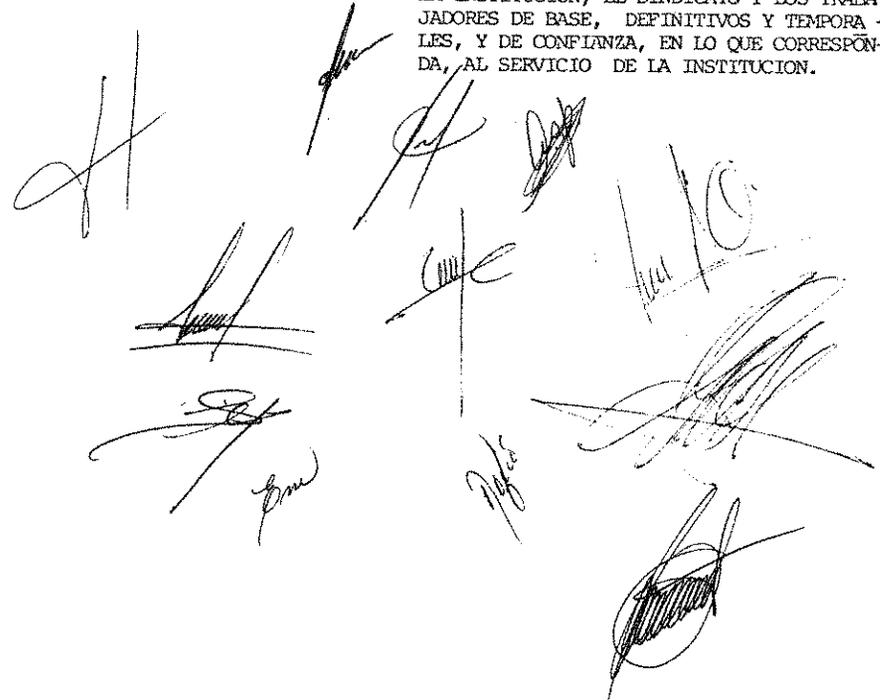
A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the left side of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more legible. One signature in the center appears to be 'Carrillo'.

CAPITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1: DE LA OBLIGATORIEDAD DEL REGLAMENTO.

EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE APLICACION Y OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LA COMISION, LA INSTITUCION, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES DE BASE, DEFINITIVOS Y TEMPORALES, Y DE CONFIANZA, EN LO QUE CORRESPONDA, AL SERVICIO DE LA INSTITUCION.



ARTICULO 2. DE LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS.

LA VIGILANCIA DE LAS DISPOSICIONES DE ESTE REGLAMENTO ESTARA A CARGO, EN PRIMER TERMINO, DE LA COMISION, Y EN SEGUNDO LUGAR, DE LA INSTITUCION Y DEL SINDICATO, EN EL AMBITO DE SU APLICACION Y DE ACUERDO CON SUS RESPECTIVAS OBLIGACIONES.

LA INTERPRETACION Y APLICACION DEL PRESENTE REGLAMENTO SERA COMPETENCIA DE LA COMISION.

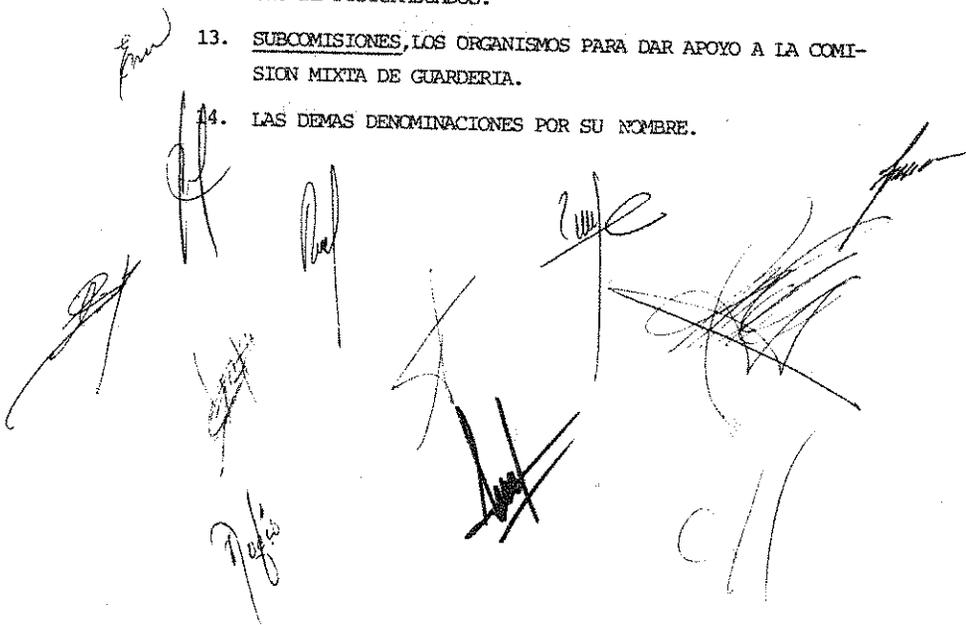
ARTICULO 3. DEFINICIONES.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA ABREVIAR EN EL CURSO DE ESTE REGLAMENTO, SE UTILICEN LAS SIGUIENTES DEFINICIONES, CON EL SIGNIFICADO QUE SE CONSIGNA A CONTINUACION.

- 1.- LA INSTITUCION O EL COLEGIO, COMO EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 2.- EL SINDICATO O EL SINICOP, COMO EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 3.- EL REGLAMENTO, COMO EL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 4.- LA COMISION, COMO LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.
- 5.- EL ISSSTE, COMO EL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
- 6.- TRABAJADORES, SON LAS PERSONAS FISICAS QUE PRESTAN SERVICIOS AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS EN VIRTUD DE UNA RELACION SUBORDINADA, CONSIDERANDOSE ENTRE ESTOS A LOS TRABAJADORES DE BASE DEFINITIVOS Y TEMPORALES, ASI COMO LOS DE CONFIANZA, CONTENIENDOSE EN ESTA RAMA A LOS TRABAJADORES ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS.
- 7.- EL REGLAMENTO GENERAL, COMO EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO.
- 8.- LAS CONDICIONES O LAS C.G.T., COMO LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 9.- LA LEY, COMO LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO.

10. LA LEY DEL ISSSTE, COMO LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO.
11. ASESORES, COMO LAS PERSONAS QUE CON VOZ ILUSTREN Y ACLAREN CRITERIOS DE LAS PARTES.
12. UDI, COMO LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
13. SUBCOMISIONES, LOS ORGANISMOS PARA DAR APOYO A LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.
14. LAS DEMAS DENOMINACIONES POR SU NOMBRE.

frun

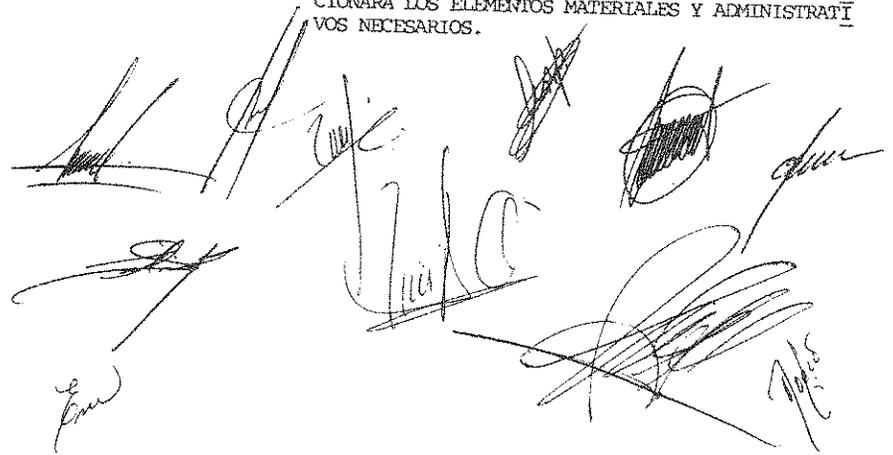


A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller initials, and a signature that appears to be 'C/II' at the bottom right.

CAPITULO II
DE LA INTEGRACION DE LA COMISION
MIXTA DE GUARDERIA

ARTICULO 4. DE LA CARACTERISTICA PERMANENTE Y DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS DE LA COMISION.

LA COMISION, TENDRA EL CARACTER DE PERMANENTE Y PARA SU FUNCIONAMIENTO LA INSTITUCION LE PROPORCIONARA LOS ELEMENTOS MATERIALES Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS.



A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the right side of the page. Some are simple initials, while others are more elaborate cursive signatures. One signature in the lower right appears to include the date '19/10/15'.

ARTICULO 5. DE LA INTEGRACION DE LA COMISION MIXTA DE
GUARDERIA.

LA COMISION SE INTEGRARA CON TRES REPRESENTAN-
TES TITULARES Y UN SUPLENTE POR CADA UNA DE -
LAS PARTES Y SE LOCALIZARA EN LA SEDE.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page below the text of Article 5. Some signatures are more legible than others, while many are scribbled or partially obscured.

ARTICULO 6. DE LAS SUBCOMISIONES DE GUARDERIA.

LAS SUBCOMISIONES DE GUARDERIA, SE CONSTITUYEN
COMO ORGANOS AUXILIARES DE LA COMISION Y TAM -
BIEN TENDRAN EL CARACTER DE PERMANENTES, CON -
FUNCIONES ESPECIFICAS Y PARA FINES DETERMINA -
DOS, EN LOS CENTROS REGIONALES DEL COLEGIO DON -
DE EXISTAN TRABAJADORES SUCEPTIBLES A LA PRESTA
CION DE AYUDA DE GUARDERIA, SEGUN SEA EL CASO -
Y LAS NECESIDADES.

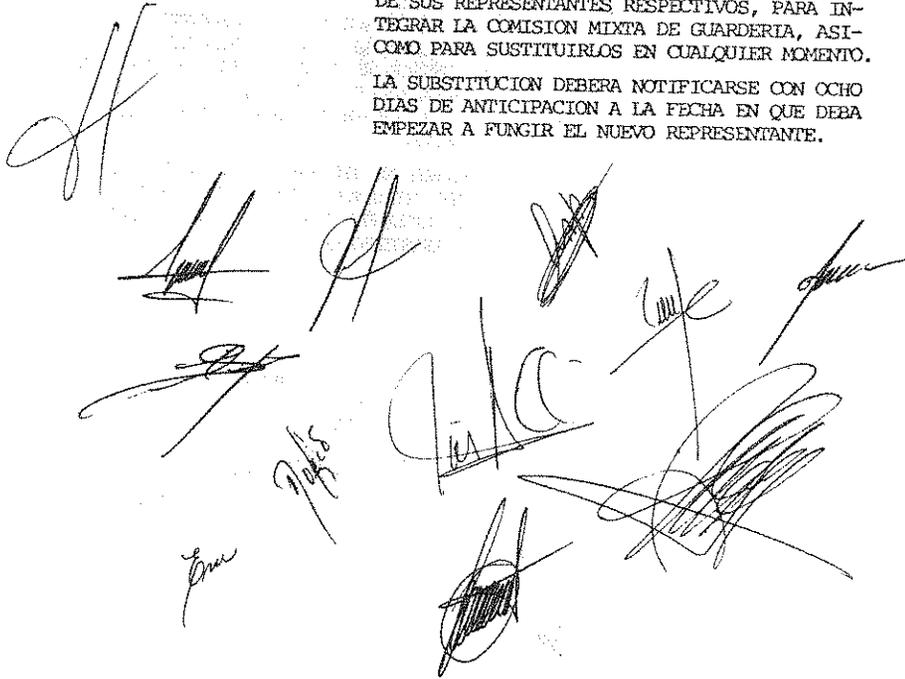
LAS SUBCOMISIONES NO TENDRAN EL CARACTER DE RE-
SOLUTIVAS Y SE INTEGRARAN CON UN REPRESENTANTE-
TITULAR Y UN SUPLENTE POR CADA UNA DE LAS PAR
TES, Y SERAN COORDINADAS POR LA COMISION NACIO-
NAL.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page below the text of Article 6. The signatures vary in style, with some being more formal and others more casual or scribbled.

ARTICULO 7. DESIGNACION DE REPRESENTANTES.

LA INSTITUCION Y EL SINDICATO TIENEN LA MAS AMPLIA LIBERTAD PARA HACER LA DESIGNACION - DE SUS REPRESENTANTES RESPECTIVOS, PARA INTEGRAR LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA, ASI-COMO PARA SUSTITUIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO.

LA SUBSTITUCION DEBERA NOTIFICARSE CON OCHO DIAS DE ANTICIPACION A LA FECHA EN QUE DEBA EMPEZAR A FUNGIR EL NUEVO REPRESENTANTE.



A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, scattered across the page. Some signatures are large and bold, while others are smaller and more delicate. The signatures appear to be from various individuals, likely representing the institution and the union mentioned in the text.

ARTICULO 8. DE LA IGUALDAD DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS REPRESENTANTES.

LOS REPRESENTANTES DE LAS PARTES QUE INTEGRAN LA COMISION TIENEN LA MISMA PERSONALIDAD E IGUALES DERECHOS Y OBLIGACIONES, - INDEPENDIEMENTE DE LA JERARQUIA QUE CADA UNO TENGA DENTRO DE LA INSTITUCION O - EL SINDICATO.



A collection of approximately 15 handwritten signatures in black ink, scattered across the page. The signatures are diverse in style, with some being very large and expressive, and others being more compact. They represent the signatories for the second article.

ARTICULO 9. DE LA AUTONOMIA Y OBLIGATORIEDAD DE LOS
DICTAMENES DE LA COMISION.

LA COMISION ES AUTONOMA Y SUS DICTAMENES
Y ACUERDOS SERAN DE OBSERVANCIA OBLIGATO
RIA PARA EL COLEGIO, PARA EL SINDICATO Y
PARA LOS TRABAJADORES, SIEMPRE QUE NO
SEAN CONTRARIOS A LA LEY, A LAS CONDICIO
NES GENERALES DE TRABAJO Y AL PRESENTE
RECLAMAMID.

ARTICULO 10. DE LOS REQUISITOS PARA FORMAR PARTE DE LA
COMISION MIXTA DE GUARDERIA.

PARA SER MIEMBRO DE LA COMISION SE REQUIE
RE:

1. SER TRABAJADOR DEL COLEGIO DE POSTGRA
DUADOS, ATENDIENDO A LA NATURALEZA DE
SU REPRESENTACION.
2. SER MAYOR DE EDAD
3. POSEER LA INSTRUCCION Y LA EXPERIENCIA
NECESARIA, Y
4. SER DE CONDUCTA HONORABLE Y HABER DE--
MOSTRADO EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO,
SENTIDO DE RESPONSABILIDAD.

DEL DOMICILIO DE LA COMISION.

ARTICULO 11. LA COMISION TENDRA COMO DOMICILIO SOCIAL LAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS UBICADAS EN LA CARRETERA MEXICO-TEXCOCO, EN MONTECILLOS, MUNICIPIO DE TEXCOCO, EDO. DE MEXICO.

LAS SUBCOMISIONES TENDRAN SU DOMICILIO - EN LAS SEDES DE LOS CENTROS REGIONALES - DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.

CAPITULO III

DEL FUNCIONAMIENTO

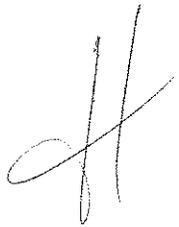
ARTICULO 12. DEL QUORUM LEGAL.

PARA QUE LOS ACUERDOS SEAN VALIDOS, SE ESTABLECE COMO " QUORUM LEGAL ", LA ASISTENCIA DE DOS REPRESENTANTES POR CADA UNA DE LAS PARTES, YA SEA:

- 1) DOS TITULARES POR CADA PARTE, O
- 2) UN TITULAR Y UN SUPLENTE POR CADA UNA DE LAS PARTES.

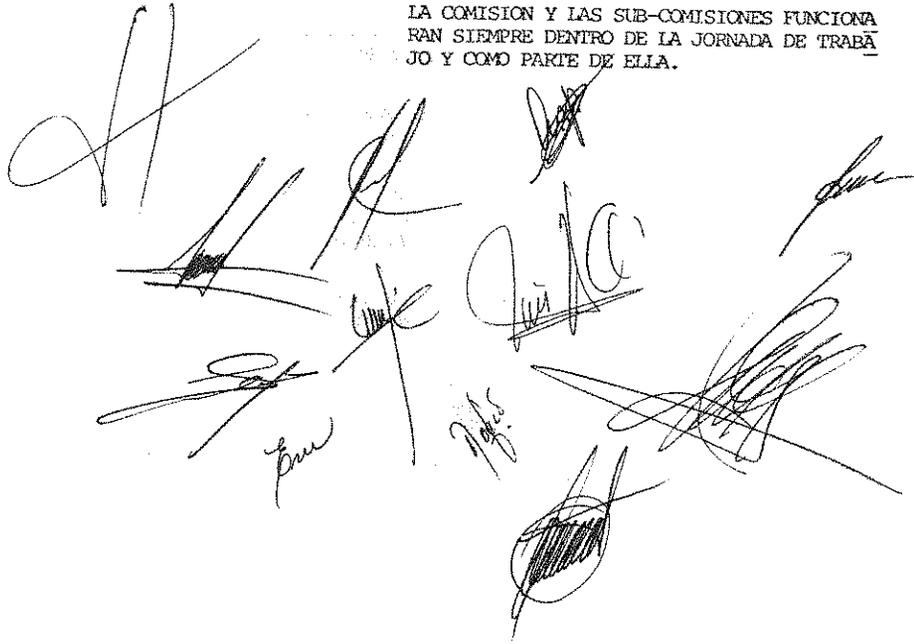
SIN ESTE REQUISITO, NO PODRAN CELEBRARSE -- LAS SESIONES, EN CUYO CASO SE CITARA A UNA NUEVA REUNION, HACIENDOSE CONSTAR EN EL ACTA RESPECTIVA.

EN NINGUN CASO LAS SESIONES DE LA COMISION PODRAN DESINTEGRARSE UNILATERALMENTE.



ARTICULO 13. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO.

LA COMISION Y LAS SUB-COMISIONES FUNCIONARAN SIEMPRE DENTRO DE LA JORNADA DE TRABAJO Y COMO PARTE DE ELLA.



A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures vary in complexity, with some featuring loops and flourishes.

ARTICULO 14. DE LAS FALTAS DE LOS REPRESENTANTES.

SI CUALQUIERA DE LOS MIEMBROS DE CADA UNA DE LAS REPRESENTACIONES NO ASISTE CONSECUTIVAMENTE A MAS DE DOS SESIONES, SIN CAUSA JUSTIFICADA, SE NOTIFICARA A LA PARTE REPRESENTADA Y SE SOLICITARA SEA SUSTITUIDO.



A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. The signatures are similar in style to those in Article 13, with some being very large and others smaller. The ink is dark and the handwriting is cursive.

ARTICULO 15. DE LA FRECUENCIA DE LAS SESIONES.

LA COMISION SE REUNIRA CUANDO MENOS UNA VEZ POR SEMANA; INDEPENDIENTEMENTE, LA COMISION PODRA ACORDAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NECESARIAS PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. Some are simple initials like 'H' or 'C', while others are more complex, scribbled signatures.

ARTICULO 16. DE LOS RECORRIDOS ORDINARIOS

EN LA PRIMERA REUNION ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION, DEBERA FORMULARSE UN CALENDARIO -- MENSUAL DE RECORRIDOS A LOS EDIFICIOS, LOCALES O INSTALACIONES DE LAS UDI QUE EXISTAN EN LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO DEL COLEGIO DE POSTGRADUADOS, LEVANTANDO EL ACTA DEL RECORRIDO CORRESPONDIENTE PARA QUE SE INFORME A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS. ASIMISMO SE ASIGNARAN LAS TAREAS QUE EN FORMA INDIVIDUAL DEBAN REALIZAR LOS MIEMBROS DE LA COMISION.

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. The signatures vary in style, including some that appear to be names like 'Papito' and others that are more abstract scribbles.

ARTICULO 17. DE LOS RECORRIDOS EXTRAORDINARIOS.

LA COMISION DEBE REALIZAR, ADEMAS DE LOS RECORRIDOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, OTROS RECORRIDOS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO, - O A PETICION ESCRITA DE LOS TRABAJADORES DEBECOHABIENTES, DE LA INSTITUCION O DEL SINDICATO.

Em
[Handwritten signatures]

ARTICULO 18. DE LOS PUNTOS A REVISAR PERMANENTEMENTE

LA COMISION DEBE FORMULAR UN PROGRAMA GENERAL DE PUNTOS A REVISAR DE MANERA PERMANENTE DURANTE SU RECORRIDO MENSUAL, CONSIDERANDO LAS AREAS DE LAS UDI Y LOS PUNTOS QUE SEAN COMPATIBLES CON LA NATURALEZA Y ACTIVIDADES QUE EN LAS MISMAS SE DESARROLLAN.

LOS PUNTOS A REVISAR, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES QUE DETERMINE LA COMISION, PODRAN SER ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES:

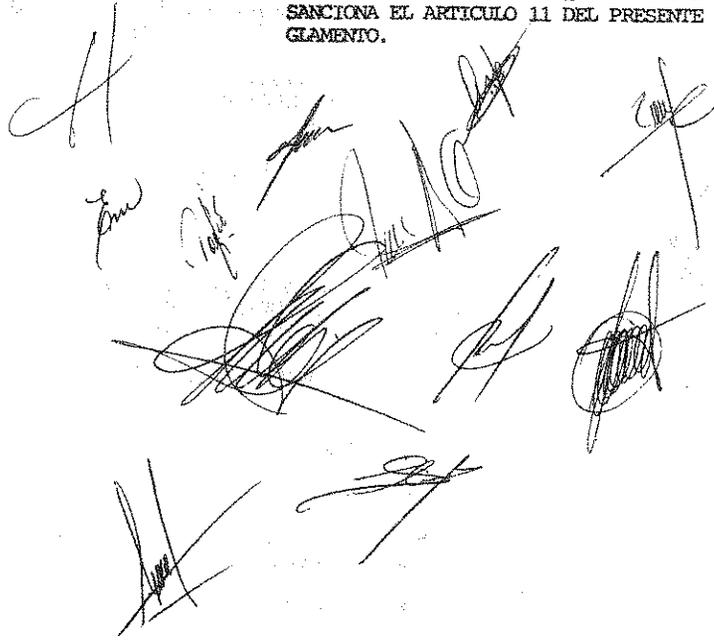
- 1.- ASEO, ORDEN, DISTRIBUCION DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO.
- 2.- ESPACIO DESTINADO A LAS ESTANCIAS INFANTILES, SU DISTRIBUCION, ESPACIO DE TRABAJO EN LAS DISTINTAS AREAS Y PASILLOS, DE ACUERDO AL NUMERO DE NIÑOS PARA EL QUE SE HAYA CREADO EL CENTRO.
- 3.- ESTADO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.
- 4.- ESCALERAS.
- 5.- PISOS.
- 6.- ALUMBRADO, VENTILACION Y TEMPERATURA DEL MEDIO AMBIENTE.
- 7.- EQUIPO ELECTRONICO, EXTENSIONES, CONEXIONES Y OTROS.
- 8.- ASCENSORES.
- 9.- VIBRACIONES, POLVOS, GASES Y OTROS.
- 10.- SALIDAS NORMALES Y DE EMERGENCIA.
- 11.- PATIOS, TECHOS Y CAMINOS.
- 12.- SISTEMA DE PREVENCION DE INCENDIOS.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]

ARTICULO 19. DEL QUORUM DE LOS RECORRIDOS.

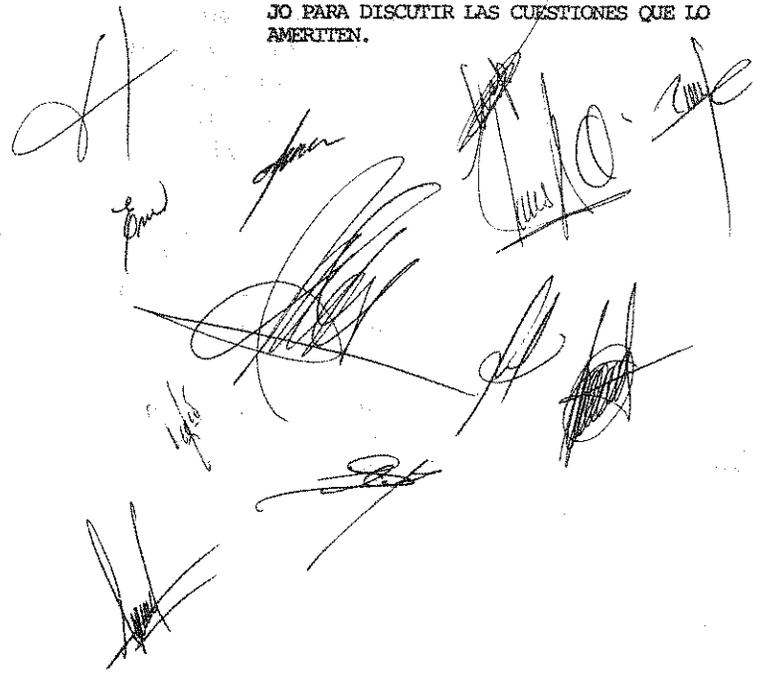
LOS RECORRIDOS Y LAS ANOTACIONES DE LAS OBSERVACIONES QUE SE HAGAN DURANTE ELLOS, DEBEN HACERSE EN FORMA CONJUNTA POR EL MINIMO ESTABLECIDO COMO QUORUM LEGAL QUE SANCIONA EL ARTICULO 11 DEL PRESENTE REGLAMENTO.



A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact. The signatures appear to be from various individuals, likely members of a commission or committee.

ARTICULO 20. SOBRE LAS ACTAS DE CADA RECORRIDO.

LA COMISION DEBE LEVANTAR ACTA DE CADA RECORRIDO QUE REALICE, LA CUAL DEBERA LLEVAR A LA SIGUIENTE SESION DE TRABAJO PARA DISCUTIR LAS CUESTIONES QUE LO AMERITEN.



A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the page. The signatures are diverse in style, with some being very large and sweeping, and others being more compact and angular. They are distributed across the right page, mirroring the layout of the left page.

ARTICULO 21. DE LOS DATOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS DE RECORRIDO.

LAS ACTAS DE RECORRIDO MENSUAL DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS:

- 1.- LUGAR, HORA Y FECHA DE LA REUNION.
- 2.- A) NOMBRE DE LA INSTITUCION.
B) NOMBRE Y UBICACION DE LA UDI.
C) DOMICILIO DE LA UDI.
- 3.- OBSERVACIONES RELATIVAS AL PROGRAMA DE PUNTOS A REVISAR.
- 4.- ASENTAR LAS VIOLACIONES, EN SU CASO, A LAS DISPOSICIONES LEGALES EXISTENTES RELATIVAS AL FUNCIONAMIENTO DE ESTANCIAS INFANTILES.
- 5.- OTRAS OBSERVACIONES PERTINENTES.
- 6.- FIRMA DE LOS REPRESENTANTES.

[Handwritten signatures and initials for Article 21, including a large 'H' and several illegible signatures.]

ARTICULO 22. DE LAS VOTACIONES DE LA COMISION Y LOS CASOS DE EMPATE.

LA COMISION TOMARA SUS ACUERDOS POR VOTO DIRECTO Y MAYORIA SIMPLE.

EN CASO DE EMPATE, SE SOLICITARA LA INTERVENCION DE UN ARBITRO; PARA TAL EFECTO, INSTITUCION Y SINDICATO INTEGRARAN UNA LISTA DE TRES PERITOS POR CADA UNA DE LAS PARTES, LOS QUE IRAN FUNCIONANDO COMO ARBITROS, POR ORDEN ALFABETICO.

[Handwritten signatures and initials for Article 22, including a large 'H' and several illegible signatures.]

ARTICULO 23. DE LOS MIEMBROS SUPLENTE.

LOS MIEMBROS SUPLENTE TENDRAN LA OBLIGACION DE PARTICIPAR EN TODAS LAS SESIONES DE LA COMISION Y/O SUBCOMISIONES, CUANDO POR LA AUSENCIA DE ALGUN MIEMBRO TITULAR TENGAN QUE ASUMIR LA REPRESENTATIVIDAD DE ESTE; ASIMISMO, DEBERAN PARTICIPAR EN LAS SESIONES CUANDO EL PLENO DE LA COMISION ASI LO DECIDA PARA EL APOYO A TAREAS ESPECIFICAS O EL DESPACHO DE ASUNTOS DE MERO TRAMITE. PARA TALES EFECTOS LA INSTITUCION LES OTORGARA LAS FACILIDADES NECESARIAS.

A collection of approximately 15 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. Some are simple initials, while others are more complex, cursive signatures.

ARTICULO 24 .- DEL CARACTER RESOLUTIVO DE SUS ACUERDOS.

LA COMISION SERA UN ORGANO CON CARACTER RESOLUTIVO Y ATENDERA ADEMAS DE LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA SEDE Y CENTROS REGIONALES, TODOS LOS ASUNTOS COLECTIVOS DE CARACTER GENERAL, LOS NORMATIVOS Y DE PROCEDIMIENTO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA

LOS ACUERDOS SERAN VALIDOS DESDE EL MOMENTO EN QUE SE SUSCRIBAN POR AMBAS REPRESENTACIONES, EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS ANTERIORES.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, including some with large loops and others that are more straightforward.

CAPITULO IV

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES
DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA

ARTICULO 25. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA COMISION LAS SIGUIENTES:

- 1.- APLICAR, ACATAR, INTERPRETAR, PROPONER REFORMAS Y/O ADICIONES A SU REGLAMENTO.
- 2.- APLICAR LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO EN LO QUE LE CORRESPONDA.
- 3.- RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LE SEAN TURNADOS.
- 4.- A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, REVISAR Y, EN SU CASO, REVOCAR SUS ACUERDOS.
- 5.- RESOLVER LOS ASUNTOS QUE PRESENTEN POR ESCRITO LOS TRABAJADORES DERECHOHABIENTES, QUE SEAN DE LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.
- 6.- SOLICITAR AL COLEGIO, POR ESCRITO, DISPONGA LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.
- 7.- SOLICITAR AL COLEGIO, AL SINDICATO Y A LOS TRABAJADORES LA INFORMACION Y COLABORACION NECESARIA PARA RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- 8.- PROPORCIONAR LOS INFORMES QUE LE SOLICITEN LA INSTITUCION Y EL SINDICATO DE LOS ASUNTOS QUE SEAN DE SU COMPETENCIA, ASI COMO REMITIR COPIA DE TODAS Y CADA UNA DE SUS ACTAS, TANTO DE SESION COMO DE RECORRIDO AL TITULAR Y AL SECRETARIO GENERAL DEL SINTCOP. TAMBIEN DEBE PROPORCIONAR INFORMACION A LOS TRABAJADORES QUE LO SOLICITEN POR ESCRITO Y SOBRE LOS ASUNTOS QUE LES AFECTEN.
- 9.- OBSERVAR EN LAS UDI SU FUNCIONAMIENTO, LA PREPARACION DE ALIMENTOS Y LAS CONDICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR LA SEP EN CUANTO A ESTANCIAS INFANTILES.
- 10.- LEVANTAR LAS ACTAS DE SUS SESIONES Y RECORRIDOS, EN LAS QUE SE HAGAN CONSTAR LOS ACUERDOS TOMADOS.
- 11.- DAR A CONOCER SUS REGLAMENTOS, CONVOCATORIAS, DICTAMENES Y ACUERDOS DE INTERES GENERAL POR LOS MEDIOS DE INFORMACION A SU ALCANCE.

[Handwritten signatures and initials are present in the left and right margins of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.]

12.- ESTABLECER CRITERIOS PARA LA ADMISION DE LOS HIJOS DE LOS TRABAJADORES DEL COLEGIO DE POST GRADUADOS EN LA UNIDAD DE DESARROLLO INFANTIL DE LA INSTITUCION.

13.- ESTABLECERA Y VIGILARA LA APLICACION DE LOS CRITERIOS Y LA DISTRIBUCION DE AYUDAS ECONOMICAS DE GUARDERIA.

14.- IMPULSARA LA CREACION DE UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL EN CENTROS REGIONALES Y PLANES, DONDE EXISTA UNA POBLACION INFANTIL SUPERIOR A 50 NIÑOS MENORES DE 6 AÑOS, HIJOS DE TRABAJADORES DE LA INSTITUCION.

15.- VIGILARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL EN CUANTO A LIMPIEZA DE LOS LOCALES, ESTADO FISICO DE LAS INSTALACIONES, QUE EL NUMERO DE PERSONAL SEA EL NECESARIO PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS DERECHOBIENTES, EL CONTENIDO NUTRICIONAL DE LOS ALIMENTOS Y LA HIGIENE EN SU PREPARACION.

16.- LAS DEMAS FACULTADES QUE POR SU NATURALEZA LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

17.- PRACTICAR LAS VISITAS DE INSPECCION A TODAS LAS INSTALACIONES DE LAS UDI PARA QUE LA COMISION PUEDA SUPERVISAR LOS ASPECTOS QUE TIENEN ENCOMENDADOS.

ARTICULO 26. OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA:

SON OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISION:

1. ACTUAR CON APEGO A LOS PRINCIPIOS BASICOS DE HONESTIDAD, AL MARGEN DE TODO INTERES PERSONAL.
2. GUARDAR RESERVA DE LOS ASUNTOS TRATADOS EN EL SENO DE LA COMISION, CUYA DIVULGACION REDUNDE EN PERJUICIO DE LA MISMA, DEL COLEGIO Y DEL SINDICATO.
3. CUMPLIR FIELMENTE LAS DISPOSICIONES RESPECTIVAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO, EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO Y EN LA LEY.
4. PARTICIPAR EN EL ESTUDIO Y RESOLUCION DE LOS ASUNTOS DE LA COMPETENCIA DE LA PROPIA COMISION.
5. ASISTIR PUNTUALMENTE A LAS SESIONES, LAS VECES QUE SEAN CONVOCADAS.
6. DELIBERAR Y VOTAR EN LAS SESIONES
7. PROPONER REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION.
8. PROPONER A LA COMISION MODALIDADES DE TRABAJO PARA SU MEJOR FUNCIONAMIENTO.
9. LAS DEMAS QUE LES CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO, Y QUE CORRESPONDAN A LA ESFERA DE SU COMPETENCIA.

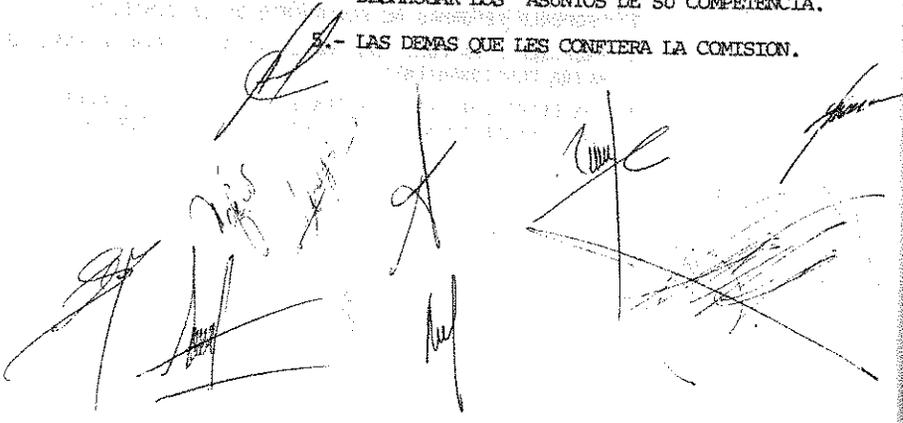
ARTICULO 27. DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS

SUBCOMISIONES.

SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LAS SUBCOMISIONES LAS SIGUIENTES:

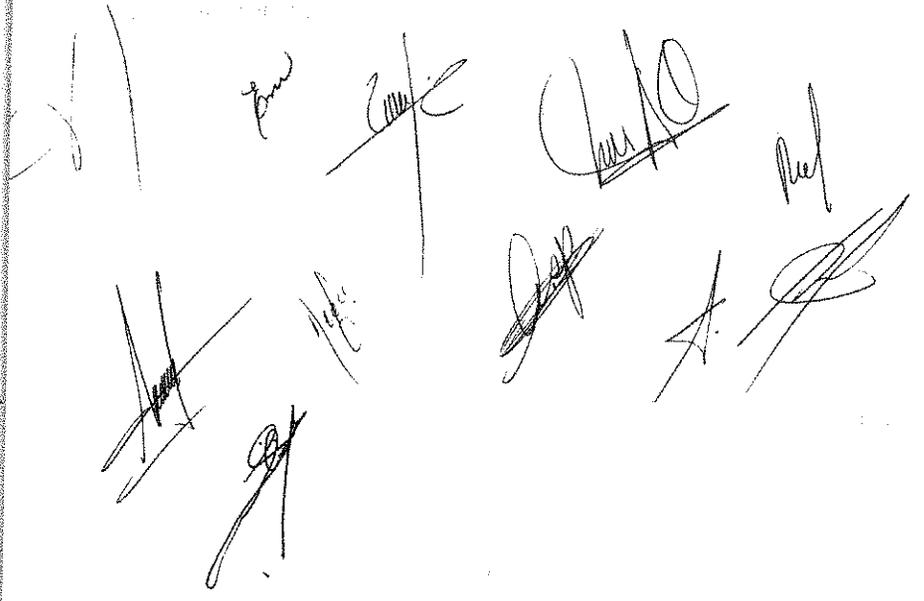
- 1.- AJUSTAR SU FUNCIONAMIENTO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO O DERIVADAS DEL MISMO.
- 2.- AUXILIAR A LA COMISION EN LA REALIZACION DE DIVERSAS TAREAS Y COMISIONES, ACORDADAS POR LA PROPIA COMISION.
- 3.- VIGILAR QUE EN SU CENTRO REGIONAL SE OBSERVEN LOS DICTAMENES DE LA COMISION.
- 4.- SESIONAR CUANDO MENOS UNA VEZ AL MES; INDEPENDIENTEMENTE, PODRAN ACORDAR LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS NECESARIAS PARA DESAHOGAR LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.
- 5.- LAS DEMAS QUE LES CONFIERA LA COMISION.

Emu



ARTICULO 28.- OBLIGACION DE PROPORCIONAR INFORMACION A LA COMISION

EL COLEGIO, EL SINDICATO Y LOS TRABAJADORES ESTAN OBLIGADOS A PROPORCIONAR A LA COMISION TODOS LOS DATOS E INFORMES QUE ESTA REQUIERA PARA DICTAMINAR O RESOLVER LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.



ARTICULO 29 .- ASESORIA TECNICA PARA LA COMISION.

CUANDO LA COMISION REQUIERA DE ASESORES TECNICOS PARA LA SOLUCION DE UN PROBLEMA ESPECIFICO EN LA ESFERA DE SU COMPETENCIA, SELECCIONARA, DE COMUN ACUERDO, A LAS INSTITUCIONES OFICIALES O A LOS ESPECIALISTAS EN LA MATERIA, CUBRIENDO LA INSTITUCION LOS HONORARIOS QUE DEVENGUEN EN SU CASO.

CUANDO LOS REQUERIMIENTOS DE ASESORIA TECNICA EXCEDAN DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADA, LA INSTITUCION SE COMPROMETE A SOLICITAR A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO LAS AMPLIACIONES PRESUPUESTALES NECESARIAS.

ARTICULO 30.- DE LA SALVEDAD DE LOS DERECHOS DE LAS PARTES.

LOS DICTAMENES QUE EMITA LA COMISION, SERAN SIN PERJUICIO DE LOS DERECHOS DEL COLEGIO, DEL SINDICATO Y DE LOS TRABAJADORES, LOS QUE QUEDAN A SALVO PARA EJERCITARLOS CONFORME A LA LEY, EN SU CASO.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the left page. Some are clearly legible, such as 'J. M.', 'C. M.', and 'P. M.', while others are more stylized or scribbled.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the right page. The signatures vary in style, with some appearing as simple initials and others as more complex, cursive-like marks.

ARTICULO 31.- IMPUGNACION DE LOS DICTAMENES DE LA COMISION

LOS DICTAMENES QUE EMITA LA COMISION PODRAN SER IMPUGNADOS POR LOS INTERESADOS EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABILES EN LA SEDE Y DIEZ DIAS HABILES EN LOS CENTROS FORANEOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO NOTIFICADOS POR ESCRITO, CON EL OBJETO DE QUE PUEDAN SER REVISADOS NUEVAMENTE Y, EN SU CASO, LA RESOLUCION PUEDA SER REVOCADA, MODIFICADA O CONFIRMADA.

[Handwritten signatures and initials]

CAPITULO V

TITULO SEGUNDO
DE LOS CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE
LUGARES Y LAS AYUDAS DE GUARDERIA

ARTICULO 33. CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE LUGARES EN LAS UDI

EL COLEGIO PROPORCIONARA A LOS TRABAJADORES CON HIJOS DE 45 DIAS A 6 AÑOS DE EDAD, EL SERVICIO DE GUARDERIA INSTALADA POR LA PROPIA INSTITUCION, EN LOS TERMINOS SIGUIENTES:

- 1.- LAS MADRES TRABAJADORAS DISFRUTARAN DE ESTE DERECHO SIN LIMITACION DE NINGUNA ESPECIE EN CUANTO AL INGRESO O AL NUMERO DE HIJOS.
- 2.- A LOS VIUDOS Y DIVORCIADOS CUYA CUSTODIA DE LOS MENORES ESTE A SU CARGO, Y PARA AQUELLOS QUE DEMUESTREN IMPOSIBILIDAD FISICA O MENTAL DE LA ESPOSA PARA ATENDER A LOS HIJOS, SE LES DARA EL MISMO TRATAMIENTO QUE AL DE LAS MADRES TRABAJADORAS DE LA UDI.
- 3.- LOS HIJOS DE LAS TRABAJADORAS DE LA UDI SUSCEPTIBLES A INGRESAR EN LA MISMA, TENDRAN PRIORIDAD CON CARGO A LOS PORCENTAJES QUE CORRESPONDAN AL COLEGIO DE POSTGRADUADOS Y AL SINTCOP, SEGUN SE TRATE DE SINDICALIZADAS O NO.
- 4.- LOS TRABAJADORES VARONES TENDRAN ESTE DERECHO DE ACUERDO AL LIMITE SALARIAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDOS EN TAL SENTIDO POR LA COMISION, Y SE APLICARA CON UN LIMITE DE DOS HIJOS POR CADA VARON.
- 5.- LOS TRABAJADORES PODRAN OPTAR A SU ELECCION POR DISFRUTAR DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL COLEGIO O POR RECIBIR AYUDA ECONOMICA.
- 6.- LOS TRABAJADORES TEMPORALES NO TENDRAN DERECHO AL SERVICIO DE GUARDERIA PROPORCIONADO POR LA INSTITUCION, SOLO RECIBIRAN AYUDA ECONOMICA.
- 7.- LOS INGRESOS A LAS UDI SE DISTRIBUIRAN PROPORCIONALMENTE DE LOS LUGARES QUE SE VAYAN DESOCUPANDO, UNA VEZ REALIZADO EL CENSO ANUAL A QUE SE REFIERE EL ARTICULO DE ESTE REGLAMENTO, ENTRE LOS HIJOS DE TRABAJADORES ACADEMICOS, DE BASE SINDICALIZADOS, NO SINDICALIZADOS Y DE CONFIANZA, SUSCEPTIBLES DE RECIBIR ESTE SERVICIO.

[Handwritten signatures and initials are present in the right margin, including a large signature that appears to be 'W.R.' and several other initials.]

ARTICULO 34. DE LOS INGRESOS A LAS UDI

EL COLEGIO Y EL SINDICATO DISPONDRAN DE LOS POR--
CENTAJES DE INGRESO A LAS UDI QUE LES CORRESPON--
DAN, SEGUN EL CENSO ANUAL, OBSERVANDO LO DISPUES--
TO POR EL ARTICULO 32 DEL PRESENTE REGLAMENTO, LO
CUAL SERA VIGILADO POR LA COMISION.

SI AGOTADAS LAS OPCIONES DE INGRESO A QUE SE RE--
FIERE EL ARTICULO 33, LA PARTE A QUIEN LE ASISTE
EL DERECHO DE PROPONER EL INGRESO A LA UDI NO PUE
DE CUBRIRLO, ESTA LO PRESTARÁ A LA OTRA PARA QUE
CON LAS MISMAS BASES LO CUBRA, CON LA OBLIGACION--
DE RESTITUIRLO EN CUALQUIERA DE LAS SALAS, TAN ---
PRONTO SE PRESENTE UNA VACANTE, PARA NIVELAR POS--
TERIORMENTE LOS PORCENTAJES DE INGRESO.

ARTICULO 35. CRITERIOS PARA LA SUSPENSION DEL SERVICIO DE GUAR--
DERIA.

EL SERVICIO DE GUARDERIA PODRA SER SUSPENDIDO --
CUANDO SE PRESENTEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 1.- CUANDO EL MENOR CUMPLA LA EDAD LIMITE PARA RE--
CIBIR EL SERVICIO DE GUARDERIA, SURTIENDO --
EFECTO AL TERMINO DEL CICLO ESCOLAR CORRESPON--
DIENTE.
- 2.- CUANDO EL TRABAJADOR PIERDA LA RELACION LABO--
RAL CON EL COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
- 3.- CUANDO EL MENOR CONTRAIGA ALGUNA ENFERMEDAD -
INFECTO-CONTAGIOSA.
- 4.- CUANDO EL TRABAJADOR NO PRESENTE LOS REQUISI--
TOS QUE SOLICITE LA COMISION PARA TAL FIN.

San

[Handwritten signatures and scribbles]

San

[Handwritten signatures and scribbles]

ARTICULO 36. CRITERIOS PARA LA ASIGNACION DE AYUDAS ECONOMICAS

EL COLEGIO PROPORCIONARA A LOS TRABAJADORES CON HIJOS DE 45 DIAS A 6 AÑOS DE EDAD AYUDAS ECONOMICAS DE GUARDERIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1.- LOS TRABAJADORES VARONES TENDRAN ESTE DERECHO DE ACUERDO AL LIMITE SALARIAL DE CONFORMIDAD CON LOS USOS Y COSTUMBRES ESTABLECIDOS EN TAL SENTIDO POR LA COMISION Y SE APLICARA CON UN LIMITE DE DOS HIJOS POR CADA VARON.
- 2.- LOS TRABAJADORES PODRAN OPTAR A SU ELECCION POR DISFRUTAR DEL SERVICIO DE GUARDERIA EN EL COLEGIO O POR RECIBIR AYUDA ECONOMICA, MISMA QUE TAMBIEN SE ENTREGARA A QUIENES NO PUEDAN DISFRUTAR DEL SERVICIO DE GUARDERIA POR FALTA DE CUPO O POR DESEMPEÑAR SUS LABORES EN LOCALS O CENTROS FORANEOS DONDE NO EXISTAN LAS UDI, PUDIENDO UTILIZAR OTROS SERVICIOS SIMILARES EN CUYO CASO EL COLEGIO LES ENTREGARA, -- CONTRA EL COMPROBANTE DE PAGO EXPEDIDO POR LA GUARDERIA O LA INSTITUCION CORRESPONDIENTE, -- LA CANTIDAD QUE CONVENGA ANUALMENTE CON EL SINDICATO EN EL CONVENIO ECONOMICO.
- 3.- LOS TRABAJADORES QUE TENGAN HIJOS, EN EDAD DE RECIBIR EL BENEFICIO DE GUARDERIA, PODRAN OPTAR POR RECIBIR AYUDA ECONOMICA, CON LIMITE DE DOS HIJOS, SIN EXHIBICION DE COMPROBANTE ALGUNO, SINO LA PROPIA ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR Y LA SOLICITUD EXPEDIDA POR EL CEN DEL SINDICATO. LA CANTIDAD Y EL NUMERO DE ESTAS AYUDAS ESTARAN SUJETAS A LO QUE CONVENGAN ANUALMENTE INSTITUCION Y SINDICATO EN EL CONVENIO ECONOMICO.
- 4.- LOS TRABAJADORES TEMPORALES SOLO TENDRAN DERECHO A RECIBIR AYUDA ECONOMICA Y NO AL SERVICIO DE GUARDERIA DE LA PROPIA INSTITUCION.

ARTICULO 37. DE LOS CRITERIOS PARA LA SUSPENSION DE AYUDA ECONOMICA DE GUARDERIA.

LA AYUDA ECONOMICA DE GUARDERIA PODRA SER SUSPENDIDA CUANDO SE PRESENTEN LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. CUANDO EL MENOR CUMPLA LA EDAD LIMITE PARA RECIBIR EL SERVICIO DE GUARDERIA, SURTIENDO EFECTO AL TERMINO DEL CICLO ESCOLAR CORRESPONDIENTE.
2. CUANDO HABIENDO CUPO EN LAS UDI EL TRABAJADOR EN LA SEDE, RECHACE EL SERVICIO DE GUARDERIA.
3. CUANDO EL TRABAJADOR NO PRESENTE LOS REQUISITOS QUE PIDA LA COMISION PARA TAL FIN.

ARTICULO 38. DE LA CONTINUACION DE LA PRESTACION DE GUARDERIA HASTA EL TERMINO DEL AÑO ESCOLAR.

CUANDO EL MENOR CUMPLA LOS SEIS AÑOS DURANTE EL PERIODO ESCOLAR, SE PROLONGARA EL SERVICIO O LA AYUDA DE GUARDERIA HASTA CONCLUIR EL CICLO ESCOLAR.

ARTICULO 39. DEL PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR LA PRESTACION DE AYUDA DE GUARDERIA.

LOS TRABAJADORES CON HIJOS ENTRE 45 DIAS Y 6 AÑOS DE EDAD DEBERAN SOLICITAR LA PRESTACION DE AYUDA DE GUARDERIA EN LOS SIGUIENTES TERMINOS:

- 1.- LOS TRABAJADORES SINDICALIZADOS PRESENTARAN SU SOLICITUD PARA EL SERVICIO DE LAS UDI O PARA LAS AYUDAS ECONOMICAS, EN LAS OFICINAS CENTRALES DEL SINTCOP, DE DONDE SERAN TURNADAS A LA COMISION PARA QUE ESTA EMITA EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE.
- 2.- LOS TRABAJADORES NO SINDICALIZADOS PRESENTARAN SUS SOLICITUDES EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA SEDE, EL CUAL LAS TURNARA A LA COMISION PARA QUE ESTA DICTAMINE LO CONDUCENTE.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the left page. Some are large and stylized, while others are smaller and more compact.

A collection of approximately 10 handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the right page. The signatures vary in style, with some being very large and sweeping, and others being more compact and vertical.

TITULO TERCERO

DEL FUNCIONAMIENTO Y LAS CONDICIONES
DE SALUBRIDAD, SEGURIDAD E HIGIENE
EN LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL

CAPITULO UNICO

DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD E
HIGIENE EN LOS EDIFICIOS Y LOCALES

ARTICULO 40. DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS UNIDADES DE DESARROLLO INFANTIL.

LOS EDIFICIOS Y LOCALES EN LAS UNIDADES DE DE SARROLLO INFANTIL DEBERAN TENER LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE ADECUADAS, EN LO QUE RESPECTA A TECHOS, PAREDES, PISOS, PATIOS, RAMPAS, ESCALERAS FIJAS, PASILLOS Y CARACTERISTICAS DIMENSIONALES DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE ESPANCIAS INFANTILES.

Handwritten signatures and initials:
A large collection of handwritten signatures and initials, including a prominent 'H' on the left, several scribbled-out signatures, and various stylized names and marks.

ARTICULO 40. DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES DE LAS UNIDADES DE DE
DESARROLLO INFANTIL.

LOS EDIFICIOS Y LOCALES EN LAS UNIDADES DE DE
SARROLLO INFANTIL DEBERAN TENER LAS CONDICIONES
DE SEGURIDAD, SALUBRIDAD E HIGIENE ADECUADAS,
EN LO QUE RESPECTA A TECHOS, PAREDES, PISOS,
PATIO, RAMPAS, ESCALERAS FIJAS, PASILLOS Y CA-
RACTERISTICAS DIMENSIONALES DE ACUERDO A LAS
DISPOSICIONES CORRESPONDIENTES EN MATERIA DE ES-
TANCIAS INFANTILES.

En

ARTICULO 45. DE LA LIMPIEZA.

EN LOS SERVICIOS DESTINADOS A LA ESTANCIA DE LOS INFANTES SE DEBERAN LLEVAR A CABO MEDIDAS GENERALES DE ASEO, CUANDO MENOS DOS VECES AL DIA.

LA LIMPIEZA SE HARA AL EMPEZAR Y AL TERMINAR CADA TURNO DE TRABAJO. LA BASURA Y LOS DESPERDICIOS DEBERAN MANEJARSE Y, EN SU CASO, ELIMINARSE DE MANERA QUE NO AFECTEN LA SALUD DE LOS NIÑOS USUARIOS.

Em
H *Paul* *Paul* *Paul* *Paul*
Paul *Paul* *Paul* *Paul* *Paul*
Paul *Paul* *Paul* *Paul* *Paul*

ARTICULO 46. DE LA ILUMINACION SUFICIENTE Y ADECUADA.

LAS UDI DEBERAN TENER UNA ILUMINACION SUFICIENTE Y ADECUADA QUE NO PRODUZCA DESLUMBRAMIENTO O INCOMODIDADES PARA LOS INFANTES USUARIOS. EN AQUELLOS LUGARES O AREAS EN QUE LA INTERRUPCION DE LA ILUMINACION ARTIFICIAL REPRESENTA UN RIESGO PARA LOS MENORES, SE INSTALARAN SISTEMAS DE ILUMINACION ELECTRICA DE EMERGENCIA.

LA ILUMINACION DE LOS ACCESOS, ESCALERAS, LUGARES DESTINADOS AL TRANSITO O A SERVICIO DE LOS MENORES Y LOS QUE SE UTILICEN PARA ALMACENES DEBERAN TENER UNA INTENSIDAD MINIMA DE 100 UNIDADES LUX.

Em
H *Paul* *Paul* *Paul* *Paul*
Paul *Paul* *Paul* *Paul* *Paul*
Paul *Paul* *Paul* *Paul* *Paul*

ARTICULO 47. DE LA VENTILACION NATURAL O ARTIFICIAL ADECUADA.

EN LAS UDI SE DEBERA MANTENER DURANTE LAS HORAS DE FUNCIONAMIENTO UNA VENTILACION NATURAL O ARTIFICIAL ADECUADA PARA EVITAR EL INSUFICIENTE SUMINISTRO DE AIRE, LAS CORRIENTES DANINAS, EL AIRE CONFINADO, EL CALOR O EL FRIO EXCESIVO, LOS CAMBIOS BRUSCOS DE TEMPERATURA Y, LA HUMEDAD O SEQUEDAD EXCESIVA Y LOS OLORES DESAGRADABLES.

Em
[Handwritten signatures and scribbles]

ARTICULO 48. RENOVACION DEL AIRE

EN TODAS LAS AREAS DE LAS UDI SE DEBE DISPONER DURANTE LAS LABORES, DE VENTILACION SUFICIENTE PARA QUE NO SE VICIE LA ADMOSFERA, PONIENDO EN PELIGRO LA SALUD DE LOS MENORES Y PARA QUE LA TEMPERATURA AMBIENTE NO EXCEDA DE 25°C, SALVO EN CASOS ESPECIALES APROBADOS POR LA COMISION.

SI FUERA NECESARIO MANTENER CERRADAS LAS PUERTAS Y LAS VENTANAS DURANTE EL TRABAJO, SE INSTALARA UN SISTEMA DE VENTILACION ARTIFICIAL QUE ASEGURE LA RENOVACION DEL AIRE. LOS LOCALES HABITUALMENTE CERRADOS DURANTE EL TIEMPO DE LABORES, SERAN SOMETIDOS DIARIAMENTE, ANTES DE LA INICIACION DE LAS LABORES A UNA INTENSA VENTILACION.

CUALQUIERA QUE SEA EL MEDIO ADOPTADO PARA LA RENOVACION DEL AMBIENTE, DEBERA EVITARSE QUE LAS CORRIENTES AFECTEN DIRECTAMENTE A LOS MENORES.

Em
[Handwritten signatures and scribbles]

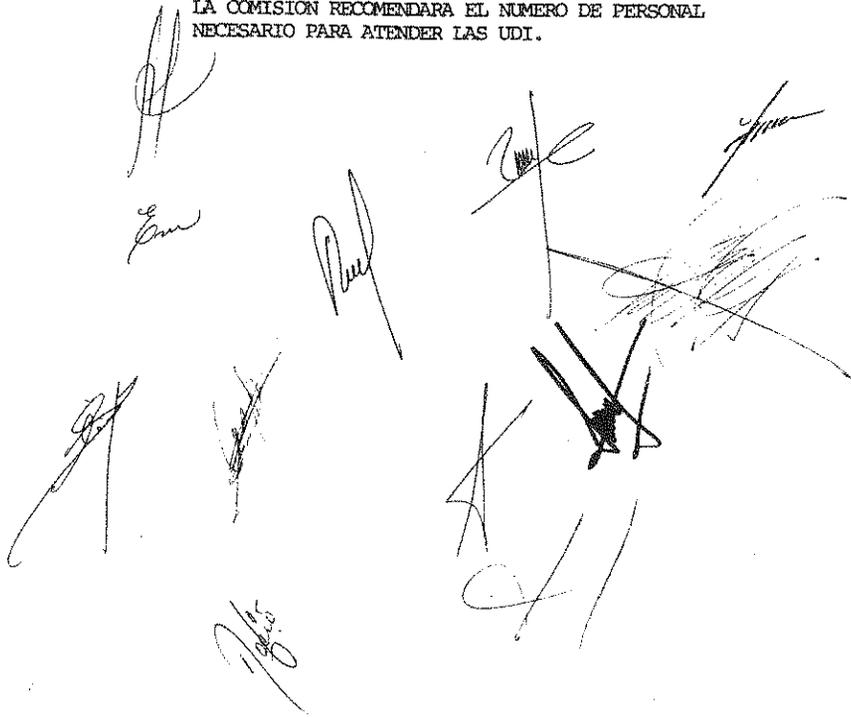
CAPITULO V

DEL PERSONAL PARA LA ATENCION DE LAS UDI

TITULO UNICO

ARTICULO 49. DEL PERSONAL NECESARIO PARA LA ATENCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UDI.

LA COMISION RECOMENDARA EL NUMERO DE PERSONAL NECESARIO PARA ATENDER LAS UDI.

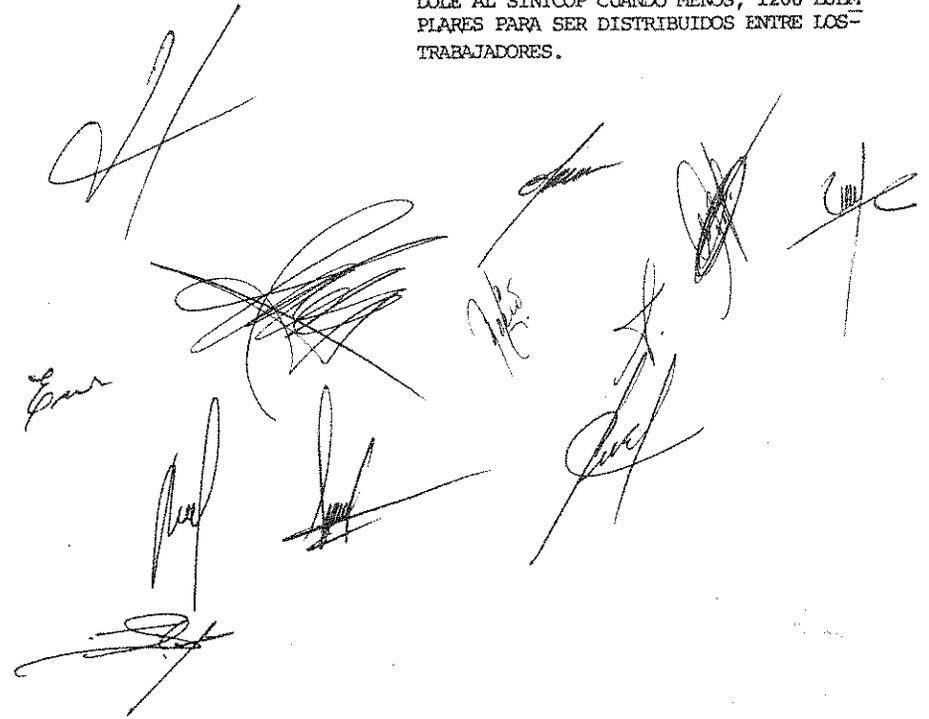


TRANSITORIOS

TRANSITORIO PRIMERO

DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO.

EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LA INSTITUCION A REPRODUCIRLO, ENTREGAN DOLE AL SINCOP CUANDO MENOS, 1200 EJEMPLARES PARA SER DISTRIBUIDOS ENTRE LOS TRABAJADORES.



A collection of approximately ten handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the right side of the page. The signatures vary in style, with some being highly stylized and others more legible. One signature on the left is clearly the word 'Evar'. The signatures are arranged in a loose, non-linear pattern.

TRANSITORIO SEGUNDO DE LO NO PREVISTO.

TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERA RESUELTO POR LA PROPIA COMISION, DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS PREVISTOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO, LA LEY, LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EL REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO, LA LEY DEL ISSSTE, REGLAMENTOS RESPECTIVOS EMITIDOS POR LA SSA Y LA SEP, CUALQUIER ORDENAMIENTO APLICABLE EN LA MATERIA Y LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO, LOS PRINCIPIOS GENERALES DE JUSTICIA SOCIAL QUE DERIVAN DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL, LA JURISPRUDENCIA, LA COSTUMBRE, EL USO Y LA EQUIDAD, APLICANDO SIEMPRE LA INTERPRETACION MAS FAVORABLE A LOS TRABAJADORES.

TRANSITORIO TERCERO REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA.

LA INSTITUCION RESPETARA Y APLICARA LAS REFORMAS QUE CONVENGA CON EL SINDICATO PARA TENER SIEMPRE ACTUALIZADO EL PRESENTE REGLAMENTO.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. Some are large and stylized, while others are smaller and more legible. The signatures appear to be from various individuals, possibly members of the commission or union.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, scattered across the lower half of the page. Similar to the left page, these signatures are in various styles and sizes, indicating multiple signatories.

TRANSITORIO CUARTO DE LA REVISION DEL REGLAMENTO

ESTE REGLAMENTO SE REVISARA CADA TRES AÑOS O A PETICION DE LAS PARTES, ATENDIENDO LAS SUGERENCIAS DE LA PROPIA COMISION.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink. At the top left, there is a large, stylized signature that appears to be 'H'. To its right are several smaller, less distinct signatures. Below these, there is a large, dense scribble of overlapping lines. To the left of this scribble is a signature that looks like 'Em'. Below the scribble, there are two more signatures, one of which is clearly 'Ref'. At the bottom left, there is another signature that looks like 'Ref'.

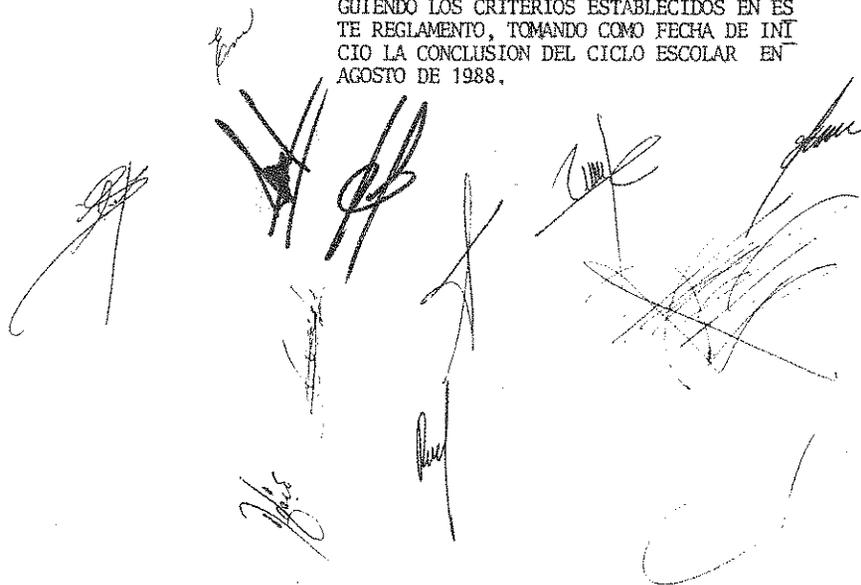
TRANSITORIO QUINTO DE LA DEROGACION.

EL PRESENTE REGLAMENTO DEROGA TODAS LAS DISPOSICIONES, USOS Y COSTUMBRES QUE PREVALECIAN EN LA INSTITUCION EN CUANTO A LAS FACULTADES, OBLIGACIONES Y FUNCIONAMIENTO DE LA COMISION MIXTA DE GUARDERIA, QUE SE CONTRAPONGAN AL MISMO.

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, mirroring the layout of the first page. At the top left, there is a large, stylized signature that appears to be 'H'. To its right are several smaller, less distinct signatures. Below these, there is a large, dense scribble of overlapping lines. To the left of this scribble is a signature that looks like 'Em'. Below the scribble, there are two more signatures, one of which is clearly 'Ref'. At the bottom left, there is another signature that looks like 'Ref'.

TRANSITORIO SEXTO DE LA PROLONGACION DE LAS AYUDAS ECONOMICAS

PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO DEL PRESENTE REGLAMENTO, Y EN TANTO LA CAPACIDAD DE LA UDI EN LA SEDE NO SEA MAYOR, SE SEGUIRA PRESTANDO EL SERVICIO DE GUARDERIA HASTA LOS 4 AÑOS DE EDAD; POR LO QUE, MIENTRAS EXISTAN LAS CONDICIONES ACTUALES, AL CONCLUIR EL SERVICIO SE PROPORCIONARA UNA AYUDA ECONOMICA HASTA QUE EL MENOR CUMPLA 6 AÑOS DE EDAD, LA CUAL CORRERA A CARGO DE LA INSTITUCION, SIGUIENDO LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN ESTE REGLAMENTO, TOMANDO COMO FECHA DE INICIO LA CONCLUSION DEL CICLO ESCOLAR EN AGOSTO DE 1988.

A collection of approximately ten handwritten signatures and scribbles in black ink, scattered across the left side of the page. Some are clearly legible, while others are more abstract scribbles.